ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.		
Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	OCTUBRE DEL 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	ANDRES VARGAS	
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO*	
4. Tipo de contrato	***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.***	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacifica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras Que, el plan de desarrollo 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza establece que el municipio será un territorio de principios	

	innegociables, construido desde la escucha, el dialogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes. Contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz. Continuar avanzado en la construcción de un municipio saludable y con protección social, sostenible en el marco del desarrollo territorial, generando oportunidades de crecimiento económico, garantizando una administración eficiente y un desarrollo ambiental sostenible para que nuestras familias puedan gozar de un desarrollo humano pleno. La gestión pública en la actualidad se ejecuta a través de procesos modernos que logran sus objetivos misionales con eficiencia, calidad y transparencia; es allí donde cada vez más se hace mandatorio la implementación de formas de gobernar innovadoras. a través del gobierno territorial que nació de un mandato popular entregado por los habitantes de nuestro municipio, por medio de la participación ciudadana en los actos democráticos. Es por esto que se debe retribuir este aval mediante políticas públicas que legitimasen el gobierno municipal. a través de la información estadística para determinar las necesidades y el tamaño de la demanda de personas que necesitan cada uno de los servicios del Estado en nuestro municipio. Que, dentro de las metas de secretaria de desarrollo territorial, se encuentran Fomentar y desarrollar actividades culturales tradicionales de manera que se mantengan las tradiciones ancestrales, pero guardando los protocolos de bioseguridad Consolidar un proceso formativo a nivel artístico que responda: al crecimiento humano, al uso y goce del tiempo libre, la productividad y competitividad, Fomentar la lectura como herramienta de transformación social, Fortalecer y consolidar la red de museos departamentales del Atlántico, Rescate de las

	tradiciones ancestrales de los artesanos del departamento del Atlántico, como industrias creativas y culturales de emprendimiento que abren paso a nuevas generaciones a través del desarrollo de la economía naranja; Posicionar las festividades, festivales y carnavales como máximas expresiones culturales del departamento Para este sector se disponen los siguientes objetivos: Fortalecer la apropiación del patrimonio cultural municipal. Fortalecer el sistema municipal de cultura. Fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural. Promover la diversidad en las expresiones cultural. Que el municipio de Galapa fomentando su Desarrollo Social mediante la cultura, ya que esta hace parte de nuestra identidad como galaperos, con un desarrollo cultural de 487 años y con bases en las manifestaciones artesanales, musicales y dancísticas que hacen parte del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. La política cultural colombiana ha dado prioridad al fortalecimiento de las artes y de la música en particular, a partir del reconocimiento de su presencia y su arraigo en la vida cotidiana de la gente, así como de su valor simbólico y su representatividad como instrumento de creación, expresión e identificación para el conjunto de la población. Los Lineamientos de iniciación musical plantean, como proceso fundamental, el acercamiento a una visión lúdica, creativa y estética analítica (sentidos), del mundo de lo sonoro, de lo auditivo, de lo corporal, de lo vocal y de lo instrumental (ejes formativos). En esta perspectiva de interrelación entre sentidos y ejes formativos, manipular, descubrir y explorar, motivados por la curiosidad y el deseo de establecer relación, generar vínculos afectivos, escuchar y analizar lo que ha sonado y se ha experimentado, se convierten en el camino privilegiado para hacer de la iniciación musical un primer momento de conocimiento, práctica y disfrute de la música, que busca ser inculcado en los niños que hacen parte de nuestra comunidad, desarrollando de este modo los procesos formativos previstos por el plan de desarrollo municipal. Que, el teatro es un recurso que, precisamente, desarrolla competencias que la educación ha dejado un tanto aparcadas,

	como la comunicación y las habilidades interpersonales o la capacidad de concentración. Este último punto será especialmente beneficioso en época de estrés y de exámenes, ya que mejorará la calidad de estudio de nuestros niños, jóvenes alumnos de secundaria en una etapa crucial para su futuro. Además, no cabe decir que se trata de un entretenimiento de lo más saludable: • Refuerza la autoestima. • Aumenta la seguridad en uno mismo. • Ayuda a superar la timidez y los miedos. • Fomenta el autoconocimiento y la autopercepción. • Trabaja la autoconciencia emocional. • Facilita la liberación del estrés. • Mejora la capacidad memorística y de concentración. • Mejora la comunicación interpersonal. • Desarrolla la empatía y la comprensión. • Desarrolla la comunicación verbal y no verbal (gestual, corporal). • Mejora la coordinación y la capacidad de expresión. • Potencia la creatividad y la imaginación. • Mejora la capacidad de trabajo en equipo y la superación. Aunado a lo anterior, es importante destacar que la administración municipal busca para este cuatrienio el desarrollo efectivo de un programa cultural que abarque todas las especialidades tendientes a desarrollar las capacidades artísticas nacientes de nuestra comunidad, fundadas en actividades de danza, arte, teatro, música, y otras muestras artísticas que son del consorte de las actividades pensadas por la división de cultura de la administración municipal y que son del resorte de la secretaria de desarrollo territorial. El municipio de Galapa, es considerado como uno de los mayores aportantes al Carnaval de Barranquilla por su diversidad de danzas, máscaras y artesanías, referente histórico y cultural en el departamento, por lo que el desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Esta contratación se encuentra adherida a los indicadores de cumplimiento relacionados en el plan de desarrollo municipal, por ende, en el plan de adquisiciones anual con el fin de dar

	cumplimiento a las metas y propósitos por dependencia asignados a la secretaria que expide el presente estudio previo. Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIOECONOMICA COMO INSTRUCTOR CULTURAL EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA**. De acuerdo al certificado emitido el municipio, no se cuenta dentro de la planta de personal del Municipio con el personal suficiente para desarrollar la labor a contratar. Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIOECONOMICA COMO INSTRUCTOR CULTURAL EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA**
6. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
6.1. Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIOECONOMICA COMO INSTRUCTOR CULTURAL EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA**. De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con el siguiente DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *Código UNSPSC* código: 80111701 - Servicios de contratación de personal *El contrato a suscribirse tendrá por objeto:* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIOECONOMICA COMO INSTRUCTOR CULTURAL EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA**
6.2. Especificaciones del objeto a contratar	El alcance del objeto del contrato comprende: 1) Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como instructor cultural en la casa de la cultura del municipio de Galapa. 2. Apoyar en las

	actividades de carácter cultural relacionadas con el objeto contractual y en la disciplina de su área. 3. Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto. 4. Presentar informe mensual al interventor designado, detallando cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y de acuerdo a su disciplina adjuntando el registro fotográfico pertinente, anexando constancia del pago de la seguridad social integral, en lo atinente a salud y pensiones. 5. Asistir a las reuniones para el cumplimiento de las directrices y políticas del sistema de gestión implementado por el Municipio. 6. Y las demás asignadas por su supervisor inmediato y que guarden relación con el objeto contractual.
6.3. Plazo de ejecución del contrato	De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: • Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. • Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. • Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6.6. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.

	• Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. • Realizar pago y afiliación en lo concerniente a Riesgos laborales • Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es **SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000.00)** incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Teniendo en cuenta que la persona a contratar ejercerá un mayor número de actividades durante el primer corte del contrato, respecto del objeto arriba usado para calcular el presupuesto final para la ejecución de este contrato, el valor se mantiene igual que el de los demás meses, siendo acorde al servicio que a futuro será prestado, este mayor número de actividades será delegado y revisado por el supervisor de contrato, así como reportado por el contratista en el respectivo informe de ejecución, ello con el fin de mantener así el equilibrio contractual.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato será la siguiente: **DOS (02)** pagos parciales con corte al último día de cada mes por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000.00),** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el

	lleno de los requisitos administrativos y de Ley exigidos para el pago de la cuenta. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes:

<table>
<tr><td></td><td>- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificados de antecedentes de la Policia Nacional.
- Formato Único de Hoja de Vida
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Propuesta de servicios.</td></tr>
<tr><td>7.3. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo</td><td>La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>8. Garantías</td><td>Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>ANDRES VARGAS</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>SECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10. Liquidación del contrato</td><td>Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.</td></tr>
<tr><td>• La indicación de si el Proceso de</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el</td></tr>
</table>

Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.	Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
NOMBRE	ANDRES VARGAS
CARGO	*SECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del obPjeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoy tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos